



San Andrés, Isla, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2018-00141-00
Demandante	Juan Francisco Poch Figueroa
Demandado	Alicia Tobar Duque, Luis Tobar Bernard, Debora Tobar Bernard, Camilo Ramírez Tobar, Jaime Alberto Ávila Tobar, Georgina Tobar Bernard, Gilma María Tobar Bernard, Anastacio Tobar Bent, Adriano Tobar Bent, Ana Luisa Tobar Bent, Jairo Tobar Bernard, Eliza Beatriz Tobar Powell, en calidad de herederos determinados de Velodia Martínez de Tobar y Herederos Indeterminados de ésta y de las señoras Myrta M. de Weber, Perlita Martínez y Personas Indeterminadas.
Auto No.	0248-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la solicitud de adición a que hace referencia, observa el Despacho que el quince (15) de febrero de 2024¹ la apoderada judicial de la parte actora radicó memorial de renuncia al poder a ella conferido, sin que de éste se hiciera mención en el auto No. 0214-24 del veintitrés (23) de febrero de 2024, óbice por el cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P., se adicionará el citado proveído, aceptando la renuncia de la profesional del derecho que la presenta, teniendo en cuenta que se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 *ibidem*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIÓNENSE el auto No. 0214-24 del 23 de febrero de 2024, así:

TERCERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por la doctora MILDRED LORENA MADRID MARTÍNEZ, al poder a ella otorgado por el señor JUAN FRANCISCO POCH FIGUEROA, demandante dentro del presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

¹ Fecha anterior a la del auto objeto de la solicitud de adición.

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ad9bcc14cbf4864b488ea6b82239b2893d9a072bf637d2e3598c559288b313**

Documento generado en 05/03/2024 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>